



OFICIO ELECTRÓNICO

ORD. N° : 3358
ANT. : Presentación del Arquitecto Claudio Barrera Briceño, sin fecha. Mail de ingreso a esta Seremi Minvu R.M. de fecha 27.07.2023.
MAT. : MKCC - ESN - SANTIAGO. Art. 60° LGUC. Autoriza refacción en Inmueble de Conservación Histórica (Ficha N° 1031) ubicado en Calle Michimalongo N° 168. // Ingreso N° 0301505 de fecha 27.07.2023.
ADJ. : 2 Planos "Ampliación Modificación de Proyecto", Láminas 1.1 y 1.2, y Especificaciones Técnicas timbrados digitalmente. // Plano RM ART 60°_23 - 203.

Santiago, 14 diciembre 2023

A : MIGUEL SAAVEDRA SAENZ
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES DE SANTIAGO
DE : BORIS ARÁNGUIZ SANTANA
JEFE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA (S)
- SEREMI MINVU R.M.

1. Por presentación citada en el antecedente, el Arquitecto Claudio Barrera Briceño solicita a esta Secretaría Ministerial la autorización previa a que se refiere el Artículo 60° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, para la refacción (regularización de ampliaciones) realizada en el inmueble ubicado en Calle Michimalongo N° 168, de la comuna de Santiago.
2. De acuerdo con el Certificado de Informaciones Previas N° 174734, de fecha 11.03.2021, este inmueble se emplaza en "ZONA E - **Zona de Conservación Histórica E7 - Av. Matta** - Zona Típica "Barrio Matta Sur" - **Inmueble de Conservación Histórica (Ficha N° 1031 "Conjunto del Movimiento moderno Calle Michimalongo")**", del Plan Regulador Comunal de Santiago, cuyas normas generales y específicas, se establecen en los artículos 27 y 30 de su Ordenanza Local. El inmueble, al estar emplazado en una Zona Típica, también le será aplicable las normas de la Ley N° 17.288 sobre Monumentos Nacionales.
3. De acuerdo con la Memoria Explicativa, las Especificaciones Técnicas y los planos presentados, la solicitud corresponde a un proyecto de refacción para la regularización de una ampliación construida en el parte posterior del sitio, de dos pisos, aislada del inmueble patrimonial (reconocido en la Ficha patrimonial N° 1031, de la Asesoría Urbana de esa comuna), además de otra ampliación de un piso adyacente al recinto de lavandería de la vivienda original. Ambas ampliaciones fueron construidas en base a una estructura de madera, respecto a los paramentos verticales fueron revestidos con planchas de fibrocemento y terminación de pintura, en los pavimentos se consideró la instalación de cerámicos y por último se consideraron placas de Zinc acanalado sobre la

estructura de cubierta. Por lo advertido en imágenes satelitales, estas ampliaciones se realizaron alrededor del año 2013, momento en el cual se encontraba vigente la normativa patrimonial para el sitio en análisis. El proyecto no intervino la estructura original del inmueble, ni tampoco alteró la fachada principal del edificio. Las obras se ejecutaron de acuerdo con los planos y especificaciones técnicas que se adjuntan.

4. En conclusión, informo a usted que, estudiados los documentos técnicos recibidos, se ha observado que la intervención realizada no afectó el carácter patrimonial de la Zona de Conservación Histórica E7, ni del Inmueble de Conservación Histórica N° 1031 "*Conjunto del Movimiento moderno calle Michimalongo*", por lo que **esta Secretaría Ministerial otorga la autorización solicitada.**

Asimismo, para finalizar el proceso de autorización, se remite a esa Dirección de Obras Municipales de la comuna una copia digital de la planimetría y especificaciones técnicas con timbre de visto bueno, y la otra copia quedará en nuestro Archivo.

5. En definitiva, la Dirección de Obras Municipales deberá, de acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 116 de la LGUC, el Art. 24 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo reglamentado en su Ordenanza General, revisar al momento del ingreso que, el expediente cuente con todos los antecedentes que correspondan, como asimismo, una vez ingresado el expediente, revisar que cumpla con todas las normas urbanísticas dispuestas en el respectivo Plan Regulador Comunal, y demás disposiciones atinentes al caso, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza General, y la Ley N° 17.288 sobre Monumentos Nacionales.
6. Por último, y sin perjuicio de lo anterior, cabe indicar a usted que, esta regularización de las ampliaciones del edificio patrimonial, corresponden a una refacción que en su momento no obtuvo la autorización previa de esta Seremi, dado lo cual, usted deberá disponer las acciones que se estimen pertinentes.
7. Finalmente, se informa que habida consideración de la entrada en vigencia de la Ley N° 21.180, sobre Transformación Digital del Estado, esta Secretaría Ministerial ha instruido a través de la Resolución Electrónica Exenta N° 1258 de fecha 05.09.2023, la emisión de documentación en formato digital y despachada mediante correo electrónico al usuario. Asimismo, la atención presencial a la ciudadanía del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura se realizará de lunes a jueves, entre las 09:00 horas y hasta las 13:00 horas en las dependencias ubicadas en Calle Morandé N° 322, Oficina 602, comuna y ciudad de Santiago.

Saluda atentamente a Ud.

BORIS ARANGUIZ SANTANA
JEFE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA (S) -
SEREMI MINVU R.M.

ORM/MMA

Distribución

- DOM DE SANTIAGO-SECRETARIADOM@MUNISTGO.CL-MSAAVEDRA@MUNISTGO.CL-

MTRONCOSO@MUNISTGO.CL

- SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
- DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
- OFICINA DE PARTES

Ley de Transparencia Art 7.G